

de Diciembre del año pasado de mill setecientos diez y siete quando pasó al pleito, con los heredados de la Raza y que se le consignó al que dice en Caudal de diez de nouiembre del año pasado de mill setecientos treinta y uno a cargo respecto ympartan sel mill ciento diez y seis Reales de los quales se deuen rebasar cinco mill que le estan librados; Por que suplica ala Ciudad mande pagarse el resto de los efectos mas prompto. Y haviendo lo visto = Acordo que en precediendo liquidacion del Contador de el alcance que de dho ymparte rebuicare a favor de dho J. se le haga pago de lo que asi fuere de la anticipacion del arrendamiento del proprio del abarro de la niueve despachandose libramiento en forma contra el depositario de

Sobre que no se libere en la anticipacion de la niueve

propio =
 D. Diego Larrosa Rexidor Patron del Portos
 suplico ala Ciudad se sirua suspender qualesquiera libramientos sobre anticipacion del arrendamiento de el abarro de la niueve hasta que este reintegrado el caudal que se sacó del Portos para su encargo = Y la misma suplica hizo el Sr. Corregidor = Y la Ciudad haviendo lo oido reconociendo que al presente no hace falta este caudal para el empleo de trigo y que pasa en llegando este caudal reintegrado de las primeras mercedes y del residuo de dha anticipacion Acordo segun de lo resuelto =
 Despe los señores D. Diego Larrosa y D. Christoval de Pison que no vienen en este acuerdo =

Libramiento al Procurador de Granada

La Ciudad en vista de lo manifestado por el señor D. Ginés Francisco de Rocamora Rexidor Procurador general de ser preciso no coxer con alguna porcion a D. Pedro Lonzaco Menguideo Procurador en la real Chancilleria de Granada y de las dependencias que alli tiene pendientes esta Ayuntamiento p.^a

